

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00492 -00
Demandante	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado	ESTEBAN CAMPO ARISTIZABAL
Asunto	INCORPORA RESPUESTA – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al expediente respuesta a oficio emitida por **EPS SURA** en la que manifiestan los posibles datos de ubicación del demandado.

En consecuencia, se autorizan las direcciones ahí contenidas y se requiere a la parte demandante para que realice las acciones pertinentes y tendientes a notificar al referido demandado.

Igualmente, se incorpora respuesta por parte de TRANSUNION indicando los productos financieros vigentes con los que cuenta el demandado.

Ambas respuestas podrán ser consultadas en los siguientes enlaces:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcD-8nnlrRPs96cn0ABvq0BECrHhuC8tuTb46892yCX0g?e=ACHOGK

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbjGHZtIG09DgaxDDSvKxLIBdAAoSf9eQkhIGDe_uRXqLw?e=PYAKzO

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _89_____

Hoy _____ 2 de septiembre de 2020 _____ a
las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bee830711ee2f6391ba2ce42d14d2a9f74d14a486b5a9d9922688caa31d5b1b**

Documento generado en 01/09/2020 11:48:53 a.m.